

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

<b>EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO</b>
------------------------------------

**1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 549/2011	Ejercicio: 2011
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 698/2011/EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL
---

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES
Objeto de la contratación: “ <b>DOBLAJE AL ESPAÑOL VERSION ARGENTINO NEUTRO DE LA SERIE STELLA AND SAM.</b> ”

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**3. ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 08.07.2011 a las 12:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

**4. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

a. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente Todos los precios cotizados se

consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar lo datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

**b.** Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo II con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
  - *Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
  - *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
  - *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
  - *Certificado Fiscal vigente para contratar y constancia de inscripción en el régimen de facturación electrónica/ comprobante en línea de acuerdo a las resoluciones generales de AFIP N° 1814/2005, 2853/2010 y 2973/2010.*
  - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- c. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

## **6. Garantías:**

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatario. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

a. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la

garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**b. Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## 7. De la Adjudicación

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. Todos aquellos oferentes que no hayan realizado trabajos anteriormente para Canal Pakapaka deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en doblajes infantiles, en español versión argentino neutro. Estos mismos deberán presentar, sin excepción, un demo con sus trabajos, curriculum con referencias y antecedentes de sus trabajos de doblaje infantiles en argentino neutro. Preferentemente realizados para TV. En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

## 8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Canal Encuentro o Canal PakaPaka.

#### **9. Facultad de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### **10. Moneda de cotización y de pago:**

La moneda de curso legal en el país.

#### **11. Facultad de supervisión de Educar S.E.:**

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Sucre 865 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

#### **12. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la

garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

### **13. Facturación, Recepción y Pago:**

A. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso C, C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Directora de Canal Pakapaka, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. El pago se realizará a contra entrega de capítulo aprobado por chequeo técnico (son 52 capítulos) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega, cuya conformidad será emitida: a) por la Directora de Canal Pakapaka dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la por la Directora de Canal Pakapaka citada en primer término. Se desestimaran las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimiento en trabajos anteriores con Canal Pakapaka.

C. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

E. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/10 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

F. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

G. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

H. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

I. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **14. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

#### **15. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Pakapaka de Educ.Ar. S.E., Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-1084 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

**16.** La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

#### **17. OBSERVACIONES GENERALES**

**1.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.



**EXPEDIENTE 698/2011/ EDUC.AR. SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	Servicio de doblaje al español versión argentino de la serie: <b>Stella and Sam</b>	Capítulos	<b>52 cap. X 12 min</b> <b>10,4 aprox</b>		

**TOTAL OFERTA: \$ .....- (Pesos: .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

## ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

### OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se solicita el doblaje al español, versión argentino neutro de la serie: "**Stella and Sam**" la cual forma parte de las adquisiciones internacionales de la señal infantil Pakapaka año 2011.

El oferente deberá contemplar el doblaje lips sinc (sincro) de esta serie respetando el criterio técnico y artístico establecido por la señal infantil Pakapaka. También se requiere el doblaje y adaptación de la canción de apertura.

Para esta serie en particular la entrega de material provisto por canal Pakapaka para la realización del doblaje será dividido en dos tandas. De 26 capítulos serán entregados una vez adjudicada la serie y los 26 restantes serán provistos en el mes de marzo de 2012 aprox.

Para poder realizar este trabajo canal Pakapaka entregará imagen y audio de referencia con Banda Internacional en BETA DIGI PAL y guiones en inglés los cuales se deberán traducir y adaptar al español- versión argentino neutro. Los scripts pueden no contener timecode.

También se requiere realización de casting, contratación de actores, director de actores y personal necesario para la realización del doblaje.

El doblaje debe incluir, grabación, edición mezcla, correcciones y arreglos de audios en casos de ser necesario. Si los audios entregados por Canal Pakapaka tuviesen drops, descargas de audio, frituras o algún tipo de desperfecto que pueda ser solucionado por medio de algún software o en la edición, estos deberán ser reparados.

El audio de las mezclas finales de cada capítulo deberán ser entregadas en 2 DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. También se requiere la entrega de un DVD con los scripts en español utilizados en el doblaje. Este Dvd deberá ser entregado al finalizar el trabajo y debe contener los 52- capítulos.

#### Datos del servicio:

Las empresas **deberán dedicarse exclusivamente a doblajes o postproducción de sonido** y deberán tener experiencia, comprobable, en doblajes de series infantiles.

- Todo aquel oferente que no hayan realizado trabajos anteriormente para la señal Pakapaka deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en doblajes infantiles, en español versión argentino neutro realizado por niños. Estos mismos deberán presentar, sin excepción, un demo con sus trabajos, curriculum con referencias y antecedentes de sus trabajos de doblaje infantiles en argentino neutro. Preferentemente realizados para TV.

- Canal Pakapaka podrá solicitar una prueba de doblaje, de este material a licitar, a las empresas que no hayan realizado trabajos anteriores con Canal Pakapaka. Canal Pakapaka proveerá del material necesario para hacer esta muestra. Los costos para la realización de esta muestra correrán por cuenta de la empresa.

- El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio (si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen) acompañando copia del contrato de alquiler o escritura según sea el caso.

Se deberá entregar el trabajo en las fechas que se señalan más adelante (**Cronograma de entregas**). Las fechas pueden ser modificadas según las prioridades de programación de cada serie.

- El servicio debe incluir:

1. Chequeo de Banda Internacional y deberá confeccionar un informe técnico con el detalle del estado de cada una de las bandas. El informe se deberá hacer por capítulo.
2. Correcciones y arreglos de audios en casos de ser necesario. Si los audios entregados por Canal Pakapaka tuviesen drops, descargas de audio, frituras o algún tipo de desperfecto que pueda ser solucionado por medio de algún software o en la edición, estos deberán ser reparados.
3. El adjudicado podrá disponer del material provisto por canal Pakapaka para la realización del doblaje, un máximo **de 3 días** a partir de la entrega de éste. El material deberá volver a canal Pakapaka en las mismas condiciones que fue entregado. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por canal Pakapaka mientras esté en su poder.
4. Traducción y adaptación al español versión argentino neutro de toda la series y de la canción de apertura. La empresa adjudicada es responsable de chequear el contenido de cada capítulo. El productor de doblajes no tienen la obligación de corrige los guiones, para ello la empresa deberá contar un profesional idóneo que realice este trabajo.
5. Contratación de un contenidista para la corrección y chequeo del contenido de cada capítulo. En caso de ser necesario se deberá corroborar las dudas con especialistas en los temas a tratar (por ejemplo: nunca referirse a las **Islas Malvinas** como "**Falklands**" o utilizar los términos "**raza**" cuando hablemos de **seres humanos** o "**indios**" cuando se refieran a **indígenas, aborígenes o pueblos originarios**, no usar palabra que afecten la integridad de los niños como: "**tonto**", "**estúpido**", "**idiota**", etc. aunque esté así en el script; corroborar años en cuando se hable de sucesos históricos y pronunciación de nombres, apellidos, ciudades, etc. cuando sea necesario).
6. Se requiere la realización de un casting para elegir las voces de las protagonistas que son 2 (chicos) y además en cada en algunos capítulos puede aparece uno o 2 personajes con muy poca participación. También se requiere un casting para el doblaje de la canción de apertura del programa.
7. Además es necesaria la contratación de un director de actores, con experiencia en doblajes de series infantiles realizada por niños El director jamás podrá ser el operador de la grabación. El director de actores, deberá llegar a la grabación con los textos leídos e interpretados.
8. Los honorarios de todos los actores, director de actores y personal necesario para la realización de este trabajo deberán ser contemplados por la empresa, así como también las re-tomas de doblaje, el material virgen e insumos que sean necesarios para la realización del servicio
9. El audio con el doblaje final deberá ser entregado en DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. También se requiere la entrega de un DVD con los scripts en español utilizados en el doblaje. Este Dvd deberá ser entregado al finalizar el trabajo y debe contener los 52 capítulos.
10. Chequeo técnico del material final.

**Especificación Técnica y artística:**

<b>Nombre de la Serie:</b>	<b>Stella and Sam</b>
<b>Cantidad de capítulos</b>	52 (SERÁN DIVIDIDOS EN 2 TANDAS)
<b>Duración por capítulo:</b>	12 minutos aprox.
<b>Tape banda internacional:</b>	BETA DIGI PAL
<b>Scripts:</b>	INGLÉS (pueden no tener Timecode)
<b>Idioma original:</b>	inglés
<b>Actores:</b>	Si (femeninos y masculinos)
<b>Cantidad de actores principales</b>	2 Principales
<b>Cantidad de actores extras:</b>	1 o 2 en algún
<b>Estilo de doblaje:</b>	Lip sinc (en sincro)
<b>Observaciones generales</b>	El título de las series así como las placas, carteles o gráfica en inglés u otro idioma, deben ser locutados. Salvo que haya algún personaje hablando en ese momento.

### c) Modalidad de trabajo

1. Para comenzar a trabajar el adjudicado recibirá los scripts y tapes de los 26 primeros capítulos una vez adjudicada la serie y los 26 restantes serán provistos en el mes de marzo de 2012 aprox.
2. Una vez recibido el material, se deberán chequear los M&E de todo el material a doblar. Luego de ser revisados se informará al productor de doblaje, vía e mail, el estado de la misma. El informe deberá ser por capítulo y caso de haber problemas técnicos en alguna de las bandas se deberá indicar si estos desperfectos pueden ser reparados o si es necesario conseguir nuevamente el material original. Si se presenta esta situación, se podrían modificar las fechas cada caso el que se deberá coordinar con el productor de Adaptaciones.
3. El adjudicado podrá disponer del material provisto por Canal Pakapaka para la realización del doblaje, un máximo de 3 días a partir de la entrega de éste. El material deberá volver a Canal Pakapaka en las mismas condiciones que fue entregado. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por Canal Pakapaka mientras esté en su poder.
4. El adjudicado deberá traducir, adaptar al español, en versión argentino neutro los scripts. Se deberá excluir la jerga y modismos. La empresa adjudicada es responsable de chequear el contenido de cada capítulo. Si surgen dudas con las traducciones o contenido de estos, empresa adjudicada deberá informar estas dudas al productor de doblaje y deberá enviar el texto para ser revisado. El productor de doblajes no tienen la obligación de corregir los guiones, para ello la empresa deberá contar un profesional idóneo que realice este trabajo. (El productor de doblajes podrá coordinar con la empresa adjudicada la revisión de los guiones ya traducidos siempre y cuando el productor tenga disponibilidad y si los guiones son enviados por lo menos con 4 días antes de la fecha de grabación)
5. El adjudicado deberá realizar un casting para elegir a los 2 personajes principales y la voz de la canción de apertura de la serie. El casting deberá ser entregado en DVD con imagen de referencia en quicktime. Este deben tener por lo menos 7 opciones de cada personaje (7 voces distintas) y debe durar no menos de 20 segundos en los cuales esté hablando el personaje castaeado. En el DVD se deberá identificar el nombre y apellido del actor participante. Canal Pakapaka chequeará y decidirá las voces para cada personaje e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting hasta encontrar la voz acorde. Por otra parte, Canal Pakapaka podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas para esta serie. Se deberán castear a todos los personajes sin excepción.
6. El adjudicado informará con anticipación **-por lo menos 3 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y Canal Pakapaka tiene la potestad de mandar a un representante a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de Canal Pakapaka no dirigirá los doblajes, el director de actores deberá ser contratado por la empresa adjudicada. La empresa adjudicada deberán contar con un director de actores, sin excepción, el cual no podrá ser el operador de grabación. El director de actores deberá tener experiencia en doblajes infantiles. Para corroborar esta información la empresa adjudicada informará al productor de doblajes los antecedentes del profesional, previo a las grabaciones para ser evaluado y aprobado por Canal Pakapaka. De ser necesario Canal Pakapaka podrá sugerir nombre de directores que ya hayan realizado trabajos anteriores para esta señal. (Es fundamental que el director de actores sea previamente aprobado por el productor de doblajes de Canal Pakapaka).
7. Una vez realizado el doblaje, el adjudicado deberá enviar al productor de doblaje una copia en DVD del capítulo con la mezcla de audio final e imagen de referencia utilizada en la realización del doblaje para ser evaluada. (Las muestras deben ser entregadas en cualquier formato que sea compatible para ser visto en un DVD y una PC, no en formato .mov o quicktime)
8. Una vez aprobado el doblaje el adjudicado podrá realizar las copias de los archivos de audio en DVD (2 copias por capítulo) y hacer el chequeo técnico correspondiente para entregar el material con los niveles de audio requeridos y sin drops de audios.
9. Si el material entregado no está apto el adjudicado deberá corregir el o los problemas en un máximo de **24 hrs. Canal Pakapaka podrá pedir todas correcciones o re- tomas de doblaje que sean necesarias.**
10. Para poder facturar el trabajo el adjudicado deberá haber entregado las 2 copias en DVD con la mezclas de audio de cada capítulo.
11. También se deberá entregar un CD con los scripts en español utilizados en el doblaje. En esta caso, el adjudicado deberá entregar un CD al finalizar el doblaje de los primeros 26 capítulos y luego otro CD cuando termine de doblar los 26 capítulos restantes.

**Fecha de Entrega Solicitada:**

Tanto las muestras como los audios finales deben ser entregados antes de las 14:00 hrs. en la fecha correspondiente.

Las fechas de entrega no se modifican. En caso de haber inconveniente con las entregas el productor de doblaje es el único que puede autorizar su modificación.

**Stella and Sam**

**1º tanda – Entrega de material una vez adjudicada la serie.**

**Cap- 1-5**

Muestra en DVD: 22/07/11

Audios finales: 26/07/11

**Cap 6-10**

Muestra en DVD: 29/08/11

Audios finales: 02/08/11

**Cap 11-15**

Muestra en DVD: 05/08/11

Audios finales: 16/08/11

**Cap 16-20**

Muestra en DVD: 22/08/11

Audios finales: 26/08/11

**Cap 21-26**

Muestra en DVD: 29/08/11

Audios finales: 01/08/11

Audios finales: 26/09/11

Las fechas de entrega de la **2º tanda** del material a doblar, cap 27 al 52, se pautarán una vez que Canal Pakapaka reciba los tapes por parte del proveedor internación y una vez estos sean aprobados por chequeo técnico  
Se estima que las fechas de entrega de los 26 capítulos finales sean entre finales de marzo y abril del año 2012.

### Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup>, de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

#### Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.